 

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

***SUMARIO***

*Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora de la subvención específica que tiene por objeto:*

AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijos en el Municipio, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. *(Evitar la despoblación)*

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. (*Necesidad de fomentar la natalidad y el empadronamiento de gente joven)*

c) Los objetivos de la norma. *(Fomentar la natalidad, la residencia en el municipio y regular los aspectos de su concesión)*

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. (*Resulta preciso aprobar una Ordenanza que regule las condiciones con las que se otorga y mantiene la ayuda).*

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa** |  |
| **Necesidad y Oportunidad de su aprobación** |  |
| **Objetivos de la norma** |  |
| **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias** |  |